

# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enajene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantas Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 300 de 26 Obre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 28 de Agosto último, publicado en la «Gaceta», de 2 de Septiembre, para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

- 1.º Que se declare desierto dicho concurso.
- 2.º Que se anuncie la plaza a concurso de ascenso por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».
- 3.º Que sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están asignados a la Sección de Letras.
- 4.º Que las condiciones de preferencia que hayan de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y
- 5.º Que los aspirantes eleven sus instancias a esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1912.—Alba.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 297 de 23 de Obre.)

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, con destino a las enseñanzas del séptimo grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios versarán sobre las enseñanzas de Mecánica general y Mecánica aplicada, y se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido la edad de veintitún años; circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

- Presidente, Ilmo. Sr. D. Ramiro Suárez Bermidez.
- Vocales: D. Federico de la Fuente Herrera, D. José de Igual Martínez, D. Hilario Juan Arnau y Don Mariano Moreno Caracciolo.
- Suplentes: D. Domingo Sánchez

y Sánchez y D. Antonio Peralta y Lerin.

Madrid 14 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Riva.

(«Gaceta» núm. 293 de 19 Obre.)

#### Quinta sección

Número 2.187.

##### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyó contra D. Antonio López Jara y Doña Encarnación Nicolás Ruiz, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

##### Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores Don Antonio López Jara y Doña Encarnación Nicolás Ruiz, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocer otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a expresados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día quince del mes de Noviembre próximo a las once de la mañana, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al expresado deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un trozo de tierra riego morera, situado en término de esta ciudad, partido de Alquerías, su cabida dos tahullas, seis

ochavas y 20 brazas, igual a 31 áreas y 62 centiáreas, con inclusión de la parte de carril que le corresponde, que empieza al Poniente de la vereda de la Copinilla y paso de aguas; lindando al Levante tierras de Miguel Nicolás; Poniente las de Miguel Muñoz; Mediodía Josefa Ruiz Sáez, y Norte María Nicolás Ruiz, consta amillarada con la riqueza ó líquido imponible de 66 pesetas. . . . . 1320 »

Otro trozo de tierra secano, con algunas oliveras, sita en el mismo partido que el anterior, pago de la boquera de Tabola, su cabida diez y medio celemines, igual a 62 áreas, 18 centiáreas, 13 decímetros y 52 centímetros; que linda Levante otras tierras del Sr. Conde de Alacudia; Mediodía las de herederos de José López Marin; Poniente José Belmonte, y Norte Don José Cuenca, amillarada con el líquido imponible de 24 pesetas. . . . . 480 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara

Pts. Cts.

á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 21 de Octubre de 1912.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.304.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución rústica. — Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALBATALIA**

- Antonio Abellán, 3'31 pesetas.
  - Francisco Buendía, 5'91.
  - José Ríos, 2'43.
  - Juan Martínez, 1'95.
- Semestrales.**
- Andrés Pascual, 2'96 pesetas.
  - Ana Martínez, 1'77.
  - Antonio Andreu, 2'96.
  - José Verdú, 1'77.
  - José María Giménez, 1'90.
  - Manuel Giménez, 2'96.
  - Juan José Hernández, 8'64.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

# PROVINCIA DE MURCIA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

*Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.*

(Continuación.)

Número de orden.	Número del epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.  Pesetas.
<b>CARTAGENA</b>					
<b>DIPUTACIONES</b>					
<b>Artes y Oficios</b>					
<b>TARIFA 3.ª</b>					
<b>Clase 7.ª</b>					
1497	45	Espinosa Soto Juan	Alpargatero.	B. Peral.	16 80
1498	»	Vázquez López Angeles	Id.	Plan Dolores.	16 80
1499	»	Vázquez Céspedes Agustín	Id.	Santa Lucía.	16 80
1500	»	Puche Laport Isabel	Id.	Beal Llano.	16 80
1501	47	Mullón Llopis Salvador	Barbero.	San Antonio Abad.	16 80
1502	»	Fortes Diaz Juan Miguel	Id.	Id.	16 80
1503	»	Vidal Madrid Ginés	Id.	B. Peral.	16 80
1504	»	Zambudio Juan Bautista	Id.	Id.	16 80
1505	»	Lozano Martínez Mariano	Id.	Id.	16 80
1506	»	Hernández Agustín	Id.	Plan.	16 89
1507	»	Ayala Gallego Manuel	Id.	Id.	16 80
1508	»	Caja López Emilio	Id.	Plan Dolores.	16 80
1509	»	Belchi Fernández Felipe	Id.	Id.	16 80
1510	»	Sánchez Moya Nicolás	Id.	Id.	16 80
1511	»	Galión Cerón José	Id.	Id.	16 80
1512	»	Cutillas Carrión Francisco	Id.	Pozo Estrecho.	16 80
1513	»	Martínez Ortega Rafael	Id.	Santa Lucía.	16 80
1514	»	Martínez Navarro Jesús	Id.	Id.	16 80
1515	»	Albaladejo Torres Soledad	Id.	Id.	16 80
1516	»	Diaz Pozuelo Julián	Id.	Id.	16 80
1517	»	González Martínez Félix	Id.	Id.	16 80
1518	»	Salamanca Ramón Ginés	Id.	Alumbres.	16 80
1519	»	Cervera Romero Roca	Id.	Beal.	16 80
1520	»	Saura Sánchez Ginés	Id.	Id.	16 80
1521	»	Samper Bueno Ginés	Id.	Beal Llano.	16 80
1522	»	Conesa Martínez Tomás	Id.	Id.	16 80
1523	54	Húngaro Rafael	Calderero.	San Antonio Abad.	16 80
1524	55	Piñero Beljar Higinio	Carpintero.	Id.	16 80
1525	»	Cerezuela Cervantes Francisco	Id.	B. Peral.	16 80
1526	»	Sánchez Martínez José	Id.	Plan.	16 80
1527	»	Cerezuela Candelario	Id.	Id.	16 80
1528	»	Urrea Martínez Matias	Id.	La Palma.	16 80
1529	»	Pedreño Segura Alfonso	Id.	Id.	16 80
1530	»	Alcaraz Urrea Ginés	Id.	Id.	16 80
1531	»	Gallardo Bretones Fulgencio	Id.	Santa Lucía.	16 80
1532	»	Pérez Saura Pedro y José	Id.	Beal.	16 80
1533	»	Roca García José	Id.	Santa Ana.	16 80
1534	56	Martínez Mora Francisco	Constructor carros.	San Antonio Abad.	16 80
1535	»	Marín Rafael	Id.	Albujón.	16 80
1536	»	López Giménez Casimiro	Id.	La Palma.	16 80
1537	»	Ballester Domenech Domingo	Id.	P. Estrecho.	16 80
1538	»	Perni Berlange Francisco	Id.	Canteras.	16 80
1539	»	Bernabé Sáez Pedro	Id.	Alumbres.	16 80
1540	»	López Gómez Francisco	Id.	Id.	16 80
1541	»	Agüera Albaladejo Pedro	Id.	Escombreras.	16 80
1542	»	Garcerán Andreo Vicente	Id.	Rincón.	16 80
1543	59	Herederos de Juan Martínez	Cajas de pino.	Santa Lucía.	16 80
1544	66	Carrilero Lorca Pascual	Cubero.	Plan.	16 80
1545	»	Velazco García José Antonio	Id.	Pozo Estrecho.	16 80
1546	»	Sanz Pérez Pedro y José	Id.	Beal.	16 80
1547	76	Sánchez Bolea José	Herbolario.	Médicos.	16 80
1548	80	Rico Prat Manuel	Herrero.	San Antonio Abad.	16 80
1549	»	Vidal Gallego Pedro	Id.	Id.	16 80

Sexta sección.

Número de orden.	Número de epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
1550	80	Cerezuela Candelario	Herrero.	Plan.	16 80
1551	»	Mateo Gázquez Enrique	Id.	Palma.	16 80
1552	»	Pérez Aledo Pascual	Id.	Santa Ana.	16 80
1553	»	García Aguilar Silvestre	Id.	Santa Lucía.	16 80
1554	»	Conesa Barcelona Salvador	Id.	Alumbres.	16 80
1555	»	Saura Pérez Pedro y José	Id.	Beal.	16 80
1556	»	Galindo Francisco	Id.	Id.	16 80
1557	»	Albaladejo Herrera Tomás y Hermanos	Id.	Beal Llano.	16 80
1558	83	Corredor Sánchez Juan	Horno.	La Palma.	16 80
1559	91	Pagán Pagán Pedro	Id.	San Antonio Abad.	16 80
1560	»	Garnelo Quintana Julia	Id.	Id.	16 80
1561	»	Sánchez Alvarez Juan	Id.	Id.	16 80
1562	»	Bernabeu Pedro	Id.	Id.	16 80
1563	»	Lirón Gómez Isabel	Id.	Id.	16 80
1564	»	Vidal Cecilia Jesús	Id.	Id.	16 80
1565	»	Soto Santos Rogelio	Id.	B. Concepción.	16 80
1566	»	Pagán López Angel	Id.	Id.	16 80
1567	»	Ros Barbero Rafael	Id.	B. Peral.	16 80
1568	»	Martínez Martínez Francisco	Id.	Id.	16 80
1569	»	Miralles García Antonio	Id.	Id.	16 80
1570	»	Olmos Campilló Manuel	Id.	Plan.	16 80
1571	»	Torres Angosto Leonardo	Id.	Santa Lucía.	16 80
1572	»	Arias Crespo Rosario	Id.	Id.	16 80
1573	»	Lucas Ortiz Isidoro	Id.	Id.	16 80
1574	»	Sánchez García Salvador	Id.	Id.	16 80
1575	»	Pérez Angosto Leonardo	Id.	Id.	16 80
1576	»	Victoria Saura Nicolás	Id.	Beal.	16 80
1577	»	Gómez Galera Antonio	Id.	Beal Llano.	16 80
1578	»	Giménez Sánchez Angel	Id.	Id.	16 80
1579	»	Carrión Sien Joaquín	Id.	Id.	16 80
1580	103	García López Rafael	Zapatero.	Algar.	16 80

CARTAGENA

TARIFA 5.ª

Sección 1.ª

1	18	Yúfera González Fernando	Puesto de pan.	Villamartín.	40 80
2	»	Yúfera González María	Id.	Id.	40 80
3	»	López Baeza Joaquín	Id.	Santa Florentina.	40 80
4	»	Sánchez Beltrán Juan	Id.	Cuatro Santos.	40 80
5	»	Martínez Cánovas Alonso	Id.	Id.	40 80
6	»	Aparicio Otón Eugenio	Id.	Baronesa.	40 80
7	»	Cayuela Plazas Encarnación	Id.	Caridad.	40 80
8	»	Peñalver Hernández Francisco	Id.	Serreta.	40 80
9	»	Aroca Roca José	Id.	S. Cristóbal Larga.	40 80
10	»	Montero Pacheco Andrés	Id.	S. Morería.	40 80
11	»	Martínez Vélez Bárbara	Id.	Balcones Azules.	40 80
12	»	Sacristán Alonso Alejandro	Id.	Caridad.	40 80
13	»	Acosta Manzanera Concepción	Id.	San Diego.	40 80
14	»	García Martínez José	Id.	Santa Catalina.	40 80
15	»	Redondo Arnau Florentina	Id.	Santa Florentina.	40 80
16	»	Navarro Adán Juana	Id.	Carmen.	40 80
17	»	Saura Conesa Antonio	Id.	Merced.	40 80
18	»	Cánovas Martínez Bibiano	Id.	Caridad.	40 80
19	»	Carlón Sánchez Carmen	Id.	Id.	40 80
20	»	María Soto Marín	Id.	Merced.	40 80

Clase 2.ª

21	7	Pérez Celdrán José	Chamarilero.	San Fernando.	21 60
22	»	Sánchez Guljarro Tomás	Id.	S. Antonio el Pobre.	21 60
23	»	García Rodríguez Salvador	Id.	San Fernando.	21 60
24	8	Martínez Cavas Ginés	Horno.	Real.	21 60
25	»	Aparicio Otón Eugenio	Id.	Don Gil.	21 60
26	»	Martínez Vélez Bárbara	Id.	Torre.	21 60
27	»	Sacristán Alonso Alejandro	Id.	V. Larga.	21 60
28	»	Saura Conesa Antonio	Id.	Montanaro.	21 60
29	»	Conesa Torralva Antonio	Id.	Soledad.	21 60
30	»	Lucas Soiano Caridad	Id.	Estereros.	21 60
31	12	Martínez Brocal Joaquín	Ropavejero.	Santa Florentina.	21 60
32	»	Egea José	Id.	San Fernando.	21 60
33	18	García Ruiz Antonio	Hierro viejo.	Salitre.	21 60
34	»	García Martínez Emilio	Id.	Real.	21 60
35	»	Gómez Murcia José	Id.	Arena.	21 60
36	»	Rodríguez López Pedro	Id.	Real.	21 60
37	»	Sánchez García Francisco	Id.	Id.	21 60
38	»	Garrido Andreu Juan	Id.	San Fernando.	21 60
39	»	Rojo Diaz Angel	Id.	Salitre.	21 60
40	»	Martínez Alcaraz Emilio	Id.	Caridad.	21 60
41	19	Agustín Juan	Puesto de frutas.	Canales.	21 60
42	»	Agüera Méndez Vicente	Id.	Cuatro Santos.	21 60
43	»	Ballester Ayuso Juan	Id.	Id.	21 60
44	»	Ramos Morales José	Id.	Id.	21 60
45	»	Morenilla Giménez Antonio	Id.	Muralla.	21 60
46	»	García García Julián	Id.	Gloria.	21 60
47	»	García Martín Carmelo	Id.	Montanaro.	21 60

(Se continuará.)

Número 2.209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiéndose cumplido lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, saca a subasta pública, bajo el tipo de 3.250 pesetas anuales, el arrendamiento en el año próximo 1913, de los derechos de pescadería, cuya subasta se celebrará con las formalidades de la mencionada Instrucción, el día 29 de Noviembre próximo a las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, sujetándose al modelo que se inserta a continuación, con resguardo del depósito provisional de 162'50 pesetas, consignado en la Caja municipal y la cédula del proponente.

El que concurra representando a otro, deberá acompañar testimonio de poder bastante por el Letrado D. Agustín Hernández del Aguila.

La fianza definitiva deberá consignarse por el rematante dentro del plazo de diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, y consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El Arrendatario tendrá que reintegrar el papel que se invierta en el expediente, pólizas del contrato y anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 27 de Octubre de 1912.— José Clemares.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don F. de T., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de pescadería, ofrece por el mismo, en el año mil novecientos trece, la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción estricta a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumplido lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, saca a subasta pública bajo el tipo de 41.000 pesetas anuales el arrendamiento en el año 1913, de los derechos de plaza de abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanos, cuya subasta se celebrará con las formalidades de la mencionada Instrucción, el día 29 de Noviembre próximo a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales.

Los pliegos de proposición, se entregarán todos los días hábiles, en la Secretaría, desde las diez a las trece horas, hasta el día 28 de Noviembre que es el anterior al del remate. A todos los pliegos, se acompañarán por separado, resguardo que acredite la consignación en la Caja municipal de la fianza provisional, que se ha fijado en 2.050 pesetas y la cédula de vecin-

dad. Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que aparece a continuación, y se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del proponente, escribiéndose en el anverso, firmado por el licitador. «Proposición para optar a la subasta para el arrendamiento de plaza de abastos, con los arbitrios sobre los puestos de los mercados y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas municipales.» En el reverso, cruzando la línea de cierre, consignará el presentante, bajo su firma, que lo entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que acuda representando a otro deberá acompañar testimonio de poder bastantado por el Letrado Don Agustín Hernández del Aguila.

La fianza definitiva, deberá consignarse por el rematante, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación y consistirá en el veinte por ciento del importe del remate.

El rematante tendrá que reintegrar el papel que se invierta en el expediente, los gastos que origine la presentación de pliegos, expedición de recibos, derechos notariales, otorgamiento de escritura é inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 27 de Octubre de 1912.— José Clemares.

**Modelo de proposición.**

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N.... y, con cédula personal de.... número.... ha consignado el depósito prevenido y enterado de las condiciones aprobadas, que encuentra conformes, ofrece por el arrendamiento de la renta de «Plaza de Abastos y arbitrios de puestos, Lonja y uso voluntario de romanas», en el año mil novecientos trece, la cantidad de.... pesetas (la que sea en letra, sin enmiendas ni raspaduras), con sujeción a dicho pliego de condiciones y a las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma).

Número 2.207.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA**

**Arbitrios.**

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales sobre uso voluntario de pesas y medidas, exportación de granos y líquidos, puestos públicos de venta y de extracción de basuras, durante el año inmediato de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Fortuna 22 de Octubre de 1912.— Julián G. Fernández.

Número 2.197.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS**

**Edicto.**

Don Juan Jiménez Crouseilles, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que practicado el recuento de la ganadería de este término, que ha de servir de base al reparto de la contribución territo-

rial por rústica para el próximo ejercicio de 1913, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta pericial de esta villa, conforme a lo que dispone la regla 4.ª del art. 96 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones parciales del indicado recuento, por el término de cinco días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Aguilas 22 de Octubre de 1912.— Juan Jiménez.

Número 2.196.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA**

Habiendo acordado este Ayuntamiento poner al cobro el 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos de este pueblo en el año actual, se hace saber que la recaudación de dicho 4.º trimestre, sometida al cobrador nombrado D. Francisco Ballesta Peña, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante el plazo voluntario desde el 1 al 5 inclusive del próximo Noviembre, horas de ocho a catorce; advirtiéndose a los contribuyentes (que no pagasen en este plazo) que podrán solventar sus cuotas trimestrales del citado, sin apremios, en las oficinas de la Recaudación, calle de Murcia número 33, de esta población, en los días 15 al 20 del expresado Noviembre, a iguales horas.

Alhama 22 de Octubre de 1912.— Miguel Martínez.

Número 2.200.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA**

Se hace saber: Que el día nueve del próximo mes de Noviembre y hora de las once, en esta Sala Capitular y bajo mi presidencia, tendrá lugar la primera subasta para el arrendamiento de la Casa Matadero de estos propios durante el año próximo de 1913, teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo señalado para esta subasta es el de cincuenta pesetas y la misma se verificará por el procedimiento señalado por el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

En el caso de que esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda a los diez días, en igual sitio é idéntica hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mula 22 de Octubre de 1912.— Roberto Herrais.

Número 2.198.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION**

Don Tomás Asensión Galván, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de la limpieza de calles y extracción de letrinas y sumideros de esta ciudad, durante los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 19 de Octubre de 1912.— Tomás Asensio.

Número 2.195.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO**

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan de manifiesto por término de diez días los pliegos de condiciones formados para el arriendo de uso voluntario de pesas y medidas durante el próximo año 1913, para que durante dicho plazo, se formulen las reclamaciones pertinentes.

Pliego 21 de Octubre de 1912.— Ginés Fernández.

Número 2.195.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO**

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo año 1913, queda la misma desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Pliego 21 de Octubre de 1912.— G. Fernández.

**Octava sección.**

Número 2.112.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

Román Valdés Andrés, domiciliado últimamente en Aguilas, calle de Venus, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por homicidio, de José Minguez Albalejo.

Número 2.150.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Jodar Collado Alfonso, hijo de José y María, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ampliarle su declaración en causa por disparos, instruida por este Juzgado.

Cartagena quince de Octubre de mil novecientos doce.— Ramón Canfite.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.124.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION**

**Requisitoria.**

Mercader Baños José natural de San Javier, de estado soltero, profesión minero, de veinticinco años de edad, hijo de María, domiciliado últimamente en Cartagena, en el Llano, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado.

La Unión catorce de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, P. I., Angel F. Soler.

Número 2.099.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL**

**Requisitoria.**

Alvarez Padilla Nicolasa, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en Alicante, calle de San Fernando, procesada por hurto, causa número ciento diez y ocho, del corriente año, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y practicar otras diligencias.

Número 2.192.

**JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA**

**Cédula de citación.**

Se cita a José María Inglés Torralva, hijo de José y Asunción, domiciliado últimamente en Santa Lucía, para que comparezca en este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por hurto de fluido eléctrico.

Cartagena veintidós de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caranaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas. Se ahonan intereses a razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos a la vista.

**SITUACION EN 19 DE OCTUBRE DE 1912**

Saldo anterior	Ptas.	15.069.806'19
Imposiciones durante la semana		472.652'05
Suma		15.542.458'24
Retiros		458.566'21
Saldo		15.083.892'03

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.